

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

58**MADRID NÚMERO 36****EDICTO**

Don Miguel Anaya del Olmo, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 36.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal número 857 de 2015, instado por la procuradora señora Cano Lantero, en nombre y representación de doña María del Carmen Fuentes Arias, contra doña Isabel Martínez Suárez, en paradero desconocido, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado en fecha 21 de diciembre de 2016 sentencia por la magistrada-juez doña María de los Ángeles Martín Vallejo, cuyo fallo es el siguiente:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora señora Cano Lantero, en nombre y representación doña María del Carmen Fuentes Arias, contra doña Isabel Martínez Suárez, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a que realice las obras de sustitución del injerto que va desde su inodoro a la bajante general del edificio de la calle San Claudio, número 94, en el plazo de un mes a partir de la firmeza de la presente con el apercibimiento de que, caso contrario, serán ejecutadas a su costa.

Condenando a la demandada a abonar a la parte demandante la cantidad de 617,10 euros y a los intereses legales de dicha suma desde el día de interposición de la demanda, con condena en costas a la parte demandada sin que deban incluirse los honorarios del letrado ni los derechos del procurador.

Contra la presente resolución podrán las partes interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, en plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación en la forma y requisitos establecidos en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada, doña Isabel Martínez Suárez, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 12 de mayo de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/17.456/17)

